

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



El futuro Gobi

Cecilia De la Fuente de Lleras

Oficina de Control Interno Disciplinario

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO ABOGADO CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 169A y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante fallo del **09 de marzo de 2022**, absolver dentro del proceso **disciplinario 1062-2016** a la (las) servidor(as) público(as) **ANGELA CANDELO GONGORA**, quien para la época de los hechos se encontraba adscrita a la Regional ICBF Valle del Cauca.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija¹ en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario² hoy 21 de abril de 2022 a las 8:00 a. m, el presente EDICTO para notificar el contenido del fallo absolutorio dentro del proceso disciplinario 1062/2016, a favor de la (las) servidor(as) público(as) ANGELA CANDELO GONGORA, ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se les envío correo electrónico el día 18 de marzo de 2022, pero no se obtuvo autorización para notificarla.

PEDRO ALFREDO MANTILLA SANCHEZ

Abogado Contratista

Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario hoy, **25 de abril de 2022**, siendo las cinco (5:00) de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

PEDRO ALFREDO MANTILLA SANCHEZ Abogado Contratista

Oficina Control Interno Disciplinario

PBX: 437 76 30

www.icbf.gov.co

¹ Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

² https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario